



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000283 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 0 AGO 2017

VISTO:

El Informe Nº 057-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-PAOA, de fecha 25 de Julio del 2017, Informe Nº 811-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 25 de Julio del 2017, Informe Nº 573-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 26 de Julio del 2017, Informe Nº 221-2017/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 03 de Agosto del 2017, proveído de fecha 07 de Agosto del 2017, Y

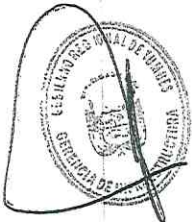
CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 057-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-PAOA, de fecha 25 de Julio del 2017, el Arquitecto PABLO ORTIZ ARRESE, alcanza a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA PISCINA OLIMPICA, CON EL ORNATO EXTERIOR, EN LA AV. MARISCAL CASTILLA EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", con un valor referencial ascendente a S/. 545,024.02 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTICUATRO CON 02/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Junio del 2017, y plazo de ejecución de dicha actividad es de SESENTA (60) DIAS NATURALES, bajo la modalidad de CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS.

Que, mediante Informe Nº 811-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 25 de Julio del 2017, la Sub Gerente de Estudios y Proyectos, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA PISCINA OLIMPICA, CON EL ORNATO EXTERIOR, EN LA AV. MARISCAL CASTILLA EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", el mismo que ha sido elaborado por el Arquitecto PABLO ORTIZ ARRESE, en calidad de Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, con un presupuesto total de S/. 592,024.02 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL VEINTICUATRO CON 02/100 SOLES), el cual incluye Gastos Administrativos, Gastos de Supervisión, Gastos de Elaboración del Expediente Técnico, Gastos de Liquidación, plazo de ejecución de dicha actividad es de SESENTA (60) DIAS NATURALES, bajo la modalidad de CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS.

Que, mediante Informe Nº 573-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 26 de Julio del 2017, el Gerente Regional de Infraestructura, alcanza el Expediente Técnico a Gerencia General Regional para su autorización correspondiente a la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA PISCINA OLIMPICA, CON EL ORNATO EXTERIOR, EN LA AV. MARISCAL CASTILLA EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", con el objetivo de realizar las coordinaciones con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en aras de garantizar la certificación presupuestal por el monto total de S/. 592,024.02 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL VEINTICUATRO CON 02/100 SOLES).

Que, mediante Informe Nº 221-2017/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 03 de Agosto del 2017, el Sub Gerente de Presupuesto, otorga la Certificación del Crédito Presupuestario, para la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA PISCINA OLIMPICA, CON EL ORNATO EXTERIOR, EN LA AV. MARISCAL CASTILLA EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", solicitada por la Gerencia Regional de Infraestructura, por lo que el gasto que origina el presente compromiso, deberá cargarse a la cadena funcional y programática siguiente:





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000283 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 10 AGO 2017

Correlativa : 0205
Categ. Pptal : 03
Programa : 9002
Prod/Proy : 3999999
Act/Al/Obra : 5000932
Función : 21
División Funcional : 006
Grupo Funcional : 0010
Finalidad : 0001017
Fte. Fto. : 5. Recursos Determinados.
Rubro : 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Monto : S/. 592,024.02
G/GGG : 2.3

Que, mediante proveído de fecha 07 de Agosto del 2017, inserto al reverso del Informe N° 221-2017/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone a la oficina de Asuntos Legales emitir el Acto Resolutivo correspondiente.

Que, el Artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Contenido del expediente de contratación: El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. (...)

El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener - entre otras: g) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal; (lo subrayado es nuestro)

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura, se PROCEDE a la Aprobación del Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA PISCINA OLIMPICA, CON EL ORNATO EXTERIOR, EN LA AV. MARISCAL CASTILLA EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", con un valor referencial asciende a S/. 545,024.02 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTICUATRO CON 02/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Junio del 2017, y plazo de ejecución de dicha actividad es de SESENTA (60) DIAS NATURALES, bajo la modalidad de CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000283 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 10 AGO 2017

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA PISCINA OLIMPICA, CON EL ORNATO EXTERIOR, EN LA AV. MARISCAL CASTILLA EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", con un valor referencial ascendente a S/. 545,024.02 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTICUATRO CON 02/100 SOLES), con precios vigentes al mes de Junio del 2017, y plazo de ejecución de dicha actividad es de SESENTA (60) DIAS NATURALES, bajo la modalidad de CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INDICAR, que la certificación Presupuestal, correspondiente a la ejecución del Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA PISCINA OLIMPICA, CON EL ORNATO EXTERIOR, EN LA AV. MARISCAL CASTILLA EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", corresponde al monto total de S/. 592,024.02 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL VEINTICUATRO CON 02/100 SOLES), según el siguiente detalle:

Table with 2 columns: Category and Amount. Rows include: COSTO EJECUCION DE LA ACTIVIDAD (S/. 545,024.02), GASTOS ADMINISTRATIVOS (S/. 5,000.00), GASTOS DE ELABORACION EXP TEC (S/. 22,000.00), GASTOS DE LIQUIDACION (S/. 12,000.00), GASTOS DE SUPERVISION (S/. 8,000.00), and TOTAL (S/. 592,024.02).

ARTÍCULO TERCERO.- INDICAR, que el gasto que genere lo resuelto en el artículo segundo de la presente resolución, será afectado a la cadena funcional programática siguiente:

- Correlativa : 0205
Categ. Pptal : 03
Programa : 9002
Prod/Proy : 3999999
Act/AI/Obra : 5000932
Función : 21
División Funcional : 006
Grupo Funcional : 0010
Finalidad : 0001017
Fte. Fto. : 5. Recursos Determinados.
Rubro : 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Monto : S/. 592,024.02
G/GGG : 2.3

ARTÍCULO CUARTO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000283 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 10 AGO 2017

Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten.
Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Miguel Angel Guillón Galegos
Gerente Regional de Infraestructura
CAP 1617

